



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

## LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **cuatro** de **noviembre** del año **dos mil veintidós**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES.-** Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con la propuesta de aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, al tiempo que advierte de la necesidad de introducir ciertas correcciones a la propuesta de bases con el fin de atemperarlas a la modificación operada en la Ordenanza General de Subvenciones, cuya entrada en vigor se produjo el día 28 de octubre de 2022.

En el expediente de su razón destacan los siguientes aspectos fundamentales:

1. El Fondo de Cohesión Territorial, regulado por la *Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León* y por la *Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*, contempla dos tipos de subvenciones: las destinadas a municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes, y las destinadas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, en ambos casos para la realización de inversiones.

2. Las subvenciones destinadas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes se determinan en el Anexo II de la Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, se gestionan por las diputaciones provinciales, y las inversiones realizadas a su amparo se cofinancian por la Junta de Castilla y León (50%), las diputaciones provinciales (25%) y los ayuntamientos beneficiarios (25%), en las cantidades que se detalla seguidamente por lo que se refiere a los municipios de la provincia de León:

|                                                 |                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| - Subvención JCyL                               | 1.065.456,39 €        |
| - Subvención Diputación de León                 | 532.728,60 €          |
| - <u>Aportación ayuntamientos beneficiarios</u> | <u>532.728,60 €</u>   |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>2.130.913,59 €</b> |

3. Para la gestión por la Diputación de León de estas subvenciones se va a proceder a la firma de un convenio con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, a cuyo amparo se propone aprobar las bases que nos ocupan.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, cuya efectividad queda supeditada a la suscripción con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León del Convenio para la gestión del Fondo de Cohesión Territorial 2022:

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones, por un montante total de 2.130.913,59 €, de los que 1.065.456,39 € serán aportados por la Junta de Castilla y León, 532.728,60 € por la Diputación de León y los 532.728,60 € restantes por los ayuntamientos beneficiarios; bases cuyo contenido, una vez hechas las pertinentes correcciones para atemperarlas a la Ordenanza General de Subvenciones vigente, es el siguiente:

**"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES.**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 y publicada en el BOP de León núm. 206/2022, de 27 de octubre, y por la *Orden PRE/804/2022, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.*

Las subvenciones tendrán por finalidad favorecer el empleo, mejorar y equilibrar las condiciones de vida de las personas que residen en los municipios rurales con población igual o inferior a 1.000 habitantes de la provincia de León, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales.

Teniendo en cuenta, los problemas de desabastecimiento de agua que se han producido en los últimos meses como consecuencia de la pertinaz sequía en muchas zonas de la provincia de León, y con el fin de paliar dichos efectos en el abastecimiento de agua destinado al consumo humano de muchos municipios de la provincia de León, las subvenciones se destinarán a financiar:

1º.- Obras de mejora y ampliación de las redes de abastecimiento y de captación de agua y, en general, aquellas obras que tengan por objeto paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para consumo humano.

2º.- Solo en el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario justifique, mediante certificación del secretario municipal, la inexistencia de problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, se subvencionarán otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales de competencia municipal.

**SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y por las *Órdenes PRE/804/2022, de 19 de noviembre, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, y PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión*





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

*Territorial en Castilla y León.*

**TERCERA.- FINANCIACIÓN.-** En la financiación de las actuaciones incluidas en este plan participará la Junta de Castilla y León (50%), la Diputación de León (25%) y los ayuntamientos de población hasta 1.000 habitantes (25%):

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Subvención JCYL            | 1.065.456,39 €        |
| Subvención Diputación León | 532.728,60 €          |
| Aportación Ayuntamientos   | 532.728,60 €          |
| <b>TOTAL</b>               | <b>2.130.913,59 €</b> |

Por lo que respecta a las subvenciones de la Diputación de León, el crédito global para dichas subvenciones es de 532.728,60 €; se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76202 del presupuesto de 2023, por un importe de 479.455.74 €, y de 53.272,86 € en el presupuesto de 2024, quedando estas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consignan en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes que percibirán una subvención cuya cuantía se señala en el Anexo V y que ha sido fijada en la *Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.*

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, en concreto:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
- Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención.
- En todo tipo de publicidad que se haga de las actuaciones financiadas deberá aparecer siempre la imagen de la Junta de Castilla y León junto a la imagen de la entidad local beneficiaria y la identidad corporativa de la Diputación de León.
- Las inversiones para obras o equipamientos han de realizarse en terreno o inmuebles sobre los que la entidad local cuente con título suficiente para disponer de los mismos.
- En los supuestos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables e inscribibles en un registro público, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un plazo inferior a diez años desde su efectiva inscripción.
- Si se trata de bienes no inscribibles en registro público o suministros, la enajenación no podrá efectuarse con anterioridad al transcurso del plazo de amortización. El incumplimiento de este plazo será causa de reintegro de la ayuda obtenida.
- En el caso de obras de reforma o ampliación de edificios, se dará prioridad a las que contemplen las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

**SEXTA.- CUANTÍA.-** Se subvenciona a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, de conformidad con los criterios establecidos en el art. 2 de la *Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*, y cuyas cuantías se recogen en el ANEXO V.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán subvencionables:

- Los gastos de rotulación/soporte informativo que se incluirán en el presupuesto considerado.

No serán subvencionables:

- Los gastos de redacción del proyecto o la memoria de actividades subvencionadas.
- Los gastos financieros, registrales y los de administración específicos.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Los proyectos o inversiones que estén previstos desde el inicio para ser objeto de venta o concesión administrativa y tengan previsto obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.
- Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:
  - . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
  - . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
  - . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
  - . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales:
  - . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
  - . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en un plazo que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de las Bases a través de la BDNS y finaliza el día *31 de enero de 2023*, y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I.
- 2.- Relación ordenada y preferente de inversiones que propone la entidad local con expresión de los importes y porcentajes individualizados que, en su conjunto, no pueden ser inferiores a la cuantía total asignada al Ayuntamiento (Anexo V), con indicación del nombre del proyecto y la ubicación detallada (según modelo ficha relación de inversiones).  
Si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjeran bajas en la adjudicación, se reducirá proporcionalmente el presupuesto considerado con los criterios de cofinanciación.
- 3.- Relación ordenada de inversiones supletorias para los supuestos de imposibilidad de ejecución o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores (según modelo ficha relación de inversiones).
- 4.- Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en las relaciones anteriores (según modelo ficha individual de inversiones).
- 5.- Certificado emitido por la Secretaría de la entidad local acreditativo de:
  - La aprobación por el órgano competente de los proyectos de inversión que propone la entidad local o el acuerdo o resolución por el que se decide la inclusión de tales inversiones en el Fondo de Cohesión Territorial del año correspondiente (según modelo ficha aprobación inversión).
  - La rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes previstos en la normativa vigente, así como de la remisión a la Administración Autonómica de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados (según modelo ficha certificado de rendición de cuentas.)
- 6.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

NOVENA.- APLICACIÓN DE REMANENTES.- Constituyen los remanentes:

- . Las bajas producidas por ser menor el presupuesto definitivo.
- . Las bajas producidas en la adjudicación de los contratos sobre los presupuestos considerados.
- . Las bajas producidas por la anulación de proyectos.

En los dos primeros supuestos, la cuantía de los remanentes será igual a la diferencia entre la ayuda



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Aytos. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

concedida y la cantidad definitiva. En el caso de las bajas producidas por anulación de proyectos, la cuantía de los remanentes es igual al importe de la ayuda concedida.

La aplicación de los remanentes generados deberá ser solicitada por el ayuntamiento (Anexo I bis), señalando el proyecto o proyectos de los incluidos en la relación de inversiones a los que se pretende aplicar para su autorización, que será aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación.

En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo IV bis):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, nº cuenta.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

- . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en:

<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>.

- . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.

- . Una vez concluida la obra, siempre que sea técnicamente posible, el cartel se sustituirá por una placa informativa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- Para suministros:

- . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:

- . Mediante remisión de fotografía de una placa informativa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá durante toda la vida útil de la inversión.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-** Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

**UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.-** La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 10% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el Ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo III y resto de documentación justificativa.

**DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.-** El libramiento del anticipo del 90% de la subvención de la Diputación, para aquellos ayuntamientos beneficiarios que tengan delegada su recaudación en la Diputación, será automática con la aceptación de la subvención otorgada (Anexo I), que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

El anticipo de la subvención de la Junta de Castilla y León se librará en el momento en que sea ingresado en las arcas provinciales.

Además, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

**DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.-** En todas las actuaciones, la imagen de la Junta de Castilla y León deberá aparecer siempre al lado de la imagen de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario, de acuerdo con el manual de estilo publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), y deberá permanecer desde el inicio de las obras y hasta la verificación de la inversión, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024.

El coste del soporte se incluirá en el presupuesto considerado.

El ayuntamiento beneficiario, con carácter previo a la ejecución de la rotulación/soporte informativo, deberá remitir la propuesta gráfica y de ubicación a la Diputación de León para su aprobación.

Para *suministros*, deberán incluir la rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León, de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario durante toda la vida útil del suministro.

En el caso de optar por vehículos, estos deberán ser de color blanco (salvo que no se fabriquen en tal color) y respetar como mínimo las emisiones contaminantes determinadas por la norma de motor Euro 6d.

Para *obras*, el cartel informativo será de material reutilizable o reutilizado, debiendo incluir la imagen de la Junta de Castilla y León, que deberá aparecer siempre al lado de la imagen de la Diputación de León y del ayuntamiento beneficiario con unas dimensiones mínimas y unos precios máximos según tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 10.000 €: Formato vertical 1 x 0,75 m. Coste máximo de 50 € + IVA, más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones iguales o superiores a 10.000 € e inferiores a 100.000 €: Formato vertical 1,5 x 1 m. Coste máximo de 100 € + IVA, más el sistema de sujeción o anclaje.
- Inversiones superiores a 100.000 €: Formato vertical 3 x 2 m. Coste máximo de 400 € + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Consistirá en una rotulación integral, siempre de acuerdo con el manual de estilo, y permanecerá desde el inicio de las obras hasta la verificación de la justificación de la inversión por parte de la Dirección de Administración Local.





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

Finalizadas las obras, se colocará placa informativa acorde con el manual de estilo.

Si las obras se desarrollan en edificios, una vez finalizadas se colocará una placa informativa acorde al citado manual de estilo, y deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

La placa será de metacrilato, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

- Inversiones inferiores a 100.000 €. Formato vertical 25 x 35 cm. Coste máximo de 30 € + IVA.
- Inversiones iguales o superiores a 100.000 €. Formato vertical 35 x 50 cm. Coste máximo de 50 € + IVA.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas finaliza el *30 de diciembre de 2023* (incluido).

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES.- Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual en el que aparece consignado el 90% en el presupuesto de 2023 y el 10% restante en el de 2024, quedando este gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2023, no se podrá abonar el 10 por ciento restante de la subvención de la Diputación de León hasta que se apruebe el presupuesto de 2024.

A efectos del cobro del 10% restante de la subvención, el ayuntamiento beneficiario deberá presentar la justificación de la ejecución de las inversiones hasta el *31 de enero de 2024*, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

- . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en:

<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>.

- . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.

- . Una vez concluida la obra, siempre que sea técnicamente posible, el cartel se sustituirá por una placa informativa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- Para suministros:

- . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:

- . Mediante remisión de fotografía de una placa informativa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe y que se mantendrá durante toda la vida útil de la inversión.

3.- Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Tanto el proyecto completo, como los desglosados en su caso, deberán estar aprobados por el órgano competente municipal, y han de estar redactados conforme a la Memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención. En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud se deberá solicitar un cambio de obra.





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

4.- Acta de recepción de la obra.

5.- Certificación final de la obra.

6.- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del ayuntamiento/Junta Vecinal.

Conforme establece el art. 75.3 del RGS, juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 10% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el Ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo III y resto de documentación justificativa.

**DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-** Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Con carácter excepcional, si durante la ejecución del contrato se produjeran bajas posteriores, de tal forma que el importe definitivo de la inversión no alcance la cifra consignada en el precio de adjudicación, previa solicitud del ayuntamiento, se podrá entender justificado el gasto de la ayuda con inversiones que guarden relación directa con el proyecto seleccionado.

**DECIMOSÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.-** Las subvenciones otorgadas podrán ser objeto de Control Financiero por la Intervención General de la Diputación Provincial, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**DECIMOCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.-** Dará lugar a la *pérdida total y reintegro* de la subvención, en su caso:

- La falta de presentación en forma y plazo de la aceptación de la subvención e indicación de los proyectos de inversión a subvencionar (Anexo I).
- La falta de presentación en tiempo y forma del certificado expedido por el secretario/a municipal acreditativo de la contratación de la obra o resolución por la que se acuerde su ejecución por la propia Administración de los proyectos de inversión cofinanciados con cargo al Fondo; en todo caso la adjudicación deberá ser posterior al 1 de enero de 2023 (Anexo III ó III bis)
- La falta de presentación en tiempo y forma de la certificación acreditativa de la justificación de la ejecución de la obra (Anexo IV ó IV bis)
- El incumplimiento por los Ayuntamientos del procedimiento de contratación.

Dará lugar a la *pérdida parcial* de la subvención:

El incumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad recogidas en la base undécima, dará lugar a la revocación de la ayuda, con la consiguiente obligación de reintegro parcial de las cantidades percibidas, que se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y podrá alcanzar hasta un 50% de la subvención recibida.





FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

**DECIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.-** La no presentación de la aceptación de la subvención y la relación de los proyectos a subvencionar (Anexo I), dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Si la documentación presentada en plazo adolece de defectos formales, desde la Diputación de León se requerirá al municipio interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en el expediente de la subvención.

Si finalizados los plazos el ayuntamiento beneficiario no hubiera presentado la documentación correspondiente, la Diputación de León formulará a éste requerimiento para su cumplimiento, y una vez finalizado el trámite se dará traslado a la Consejería de la Presidencia de su resultado a efectos de la iniciación del procedimiento de pérdida del derecho al cobro o reintegro de acuerdo con lo previsto en el *Artículo Decimoquinto* de la Orden *PRE/833/2022, de 6 de julio*, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León

**VIGÉSIMA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**VIGÉSIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.-** En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**ANEXO I****SOLICITUD SUBVENCION FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ..... y domicilio en ....., C/....., CP ....., en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de ....., Tfno.: ....., correo electrónico a efectos de notificación: .....

**EXPONE:**

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Fondo de Cohesión Territorial 2022, concediéndose la subvención para las inversiones que se relacionan en la ficha adjunta (Ficha inversiones).

Que para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de las inversiones anteriores se pueda aplicar, de forma supletoria, a las inversiones que se relacionan en la ficha adjunta (Ficha inversiones).

**DECLARA:**

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

4. Que dispone de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a realizar la inversión.

5. Que para las inversiones:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

b) Subvenciones de entidades privadas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que se compromete a la puesta de los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma en caso de aplicación de planes específicos de emergencias.

7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

8. Que los datos que se indican y documentos que se acompañan son veraces y ciertos.

En ....., a ... de ..... de 20...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

#### ANEXO I BIS

#### SOLICITUD APLICACIÓN DE REMANENTES DE LA SUBVENCION FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

D./Dª ....., con DNI nº ..... y domicilio en ..... C/....., CP ....., en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de ....., Tfno.: ....., correo electrónico a efectos de notificación: .....

#### EXPONE:

Que, habiéndose generado baja en la adjudicación de la/s inversión/es subvencionadas a este ayuntamiento a través del Fondo de Cohesión Territorial para municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, por importe de .....

#### SOLICITA:

Autorización para la aplicación del remanente generado a la financiación de la/s inversión/es ....., de entre las que ya fueron relacionadas en su día en la "Ficha inversiones".

#### DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Aytos. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

4. Que dispone de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a realizar la inversión.

5. Que para las inversiones

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

b) Subvenciones de entidades privadas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
|---------|------------------------|----------|
|---------|------------------------|----------|

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. Que se compromete a la puesta de los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma en caso de aplicación de planes específicos de emergencias.

7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

8. Que los datos que se indican y documentos que se acompañan son veraces y ciertos.

En ....., a ... de ..... de 20...

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2022

D./Dª ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº .....,  
y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia .....  
Código Postal ....., actuando en su propio nombre/como ..... (1) del/la Entidad  
..... (2), con NIF nº ..... y con domicilio en .....

DECLARA que ..... (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Aytos. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

### ANEXO III

#### CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS INVERSIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

D./D<sup>a</sup>. ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de .....

#### CERTIFICA:

Que por acuerdo de ....., del día ....., se adjudicaron la/s obra/s suministro/s que más abajo se relacionan, cofinanciados por el Fondo de Cohesión Territorial, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a las empresas y por los importes (IVA incluido) que se señalan:

| Denominación de la inversión | Empresa adjudicataria | NIF empresa adjudicataria | Presupuesto considerado | Importe de adjudicación | Importe baja de adjudicación | Aportación JCyl. (50% importe adjudicación) | Aportación Diputación de León (25% importe adjudicación) | Aportación Ayuntamiento (25% importe adjudicación) |
|------------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                              |                       |                           |                         |                         |                              |                                             |                                                          |                                                    |
|                              |                       |                           |                         |                         |                              |                                             |                                                          |                                                    |
|                              |                       |                           |                         |                         |                              |                                             |                                                          |                                                    |
|                              |                       |                           |                         |                         |                              |                                             |                                                          |                                                    |
|                              |                       |                           |                         |                         |                              |                                             |                                                          |                                                    |
| TOTAL                        |                       |                           |                         |                         |                              |                                             |                                                          |                                                    |

Que el valor estimado del contrato es de ..... €, el procedimiento de contratación utilizado es ..... y el importe de la adjudicación es de ..... €.

El n° de cuenta de la empresa adjudicataria en la que se ha abonado el importe de adjudicación es .....

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el fin de justificar la contratación de las inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en ..... a ... de ..... de 20...

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.: .....

EL SECRETARIO/A

Fdo.: .....





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

## ANEXO III BIS

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN DE LAS  
INVERSIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIALD./D<sup>a</sup>. ....., en calidad de secretario/a del  
Ayuntamiento de .....,

## CERTIFICA:

Que por acuerdo de ....., del día ....., se acordó ejecutar la/s obra/s que más abajo se relacionan,  
cofinanciados por el Fondo de Cohesión Territorial, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de  
Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación:

| Denominación de la inversión | Empresa adjudicataria | Presupuesto considerado | Importe de adjudicación | Aportación JCyL (50%) | Aportación Diputación de León (25%) | Aportación Ayuntamiento (25%) |
|------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
|                              |                       |                         |                         |                       |                                     |                               |
|                              |                       |                         |                         |                       |                                     |                               |
|                              |                       |                         |                         |                       |                                     |                               |
|                              |                       |                         |                         |                       |                                     |                               |
| TOTAL                        |                       |                         |                         |                       |                                     |                               |

Que el valor estimado del contrato es de ..... €, el procedimiento de contratación utilizado es  
..... y el importe de la adjudicación es de ..... €.El nº de cuenta de la empresa adjudicataria en la que se ha abonado el importe de adjudicación es  
.....Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el fin de justificar la ejecución por  
la propia Administración de las inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial, con el Visto Bueno  
del Sr. Alcalde, en ..... a ... de ..... de 20...V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO/A,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

## ANEXO IV

CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES COFINANCIADAS POR EL  
FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000  
HABITANTESD./D<sup>a</sup>....., en calidad de secretario/a del  
Ayuntamiento de ..... en relación con la justificación de la ejecución de las  
inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la  
Diputación en sesión de 4 de noviembre de 2022,

## CERTIFICA:

1.- Que las inversiones para las que ha obtenido subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial el  
Ayuntamiento de ....., son:

| Denominación de la inversión | Importe | Aportación JCyL (50%) | Aportación Diputación (25%) | Aportación Ayuntamiento (25%) |
|------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                              |         |                       |                             |                               |
|                              |         |                       |                             |                               |
|                              |         |                       |                             |                               |
|                              |         |                       |                             |                               |
| TOTAL                        |         |                       |                             |                               |

2.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las  
obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

| Nº factura | Fecha emisión | NIF | Denominación social acreedor | Importe total | Concepto | Fecha aprobación | Fecha pago |
|------------|---------------|-----|------------------------------|---------------|----------|------------------|------------|
|            |               |     |                              |               |          |                  |            |
|            |               |     |                              |               |          |                  |            |
|            |               |     |                              |               |          |                  |            |
|            |               |     |                              |               |          |                  |            |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Aytos. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

5.- Que se ha formulado declaración responsable por el representante de la Corporación Local acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en la fecha de justificación de la obra ejecutada.

6.- Que se han cumplido todos los requisitos en relación con la publicidad señalados en la base undécima de las reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 4 de noviembre de 2022.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en ..... a .... de ..... de 202..

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.: .....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

## ANEXO IV BIS

## CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL PARA MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES

D./Dª....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ..... en relación con la justificación de la ejecución de las inversiones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión Territorial, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 4 de noviembre de 2022,

## CERTIFICA:

1.- Que las inversiones para las que ha obtenido subvención con cargo al Fondo de Cohesión Territorial el Ayuntamiento de ..... son:

| Denominación de la inversión | Importe | Aportación JCyL (50%) | Aportación Diputación (25%) | Aportación Ayuntamiento (25%) |
|------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                              |         |                       |                             |                               |
|                              |         |                       |                             |                               |
|                              |         |                       |                             |                               |
|                              |         |                       |                             |                               |
| <b>TOTAL</b>                 |         |                       |                             |                               |

2.- Que por Resoluciones de la Alcaldía, de fecha ....., se acordó ejecutar las obras por la propia Administración, y se han aprobado los justificantes de la subvención por Resoluciones de la Alcaldía, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

| Nº factura | Fecha emisión | NIF | Denominación social acreedor | Importe total | Concepto | Fecha aprobación | Fecha pago |
|------------|---------------|-----|------------------------------|---------------|----------|------------------|------------|
|            |               |     |                              |               |          |                  |            |
|            |               |     |                              |               |          |                  |            |
|            |               |     |                              |               |          |                  |            |
|            |               |     |                              |               |          |                  |            |

3.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4.- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Aytos. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

5.- Que se ha formulado declaración responsable por el representante de la Corporación Local acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes en la fecha de justificación de la obra ejecutada.

6.- Que se han cumplido todos los requisitos en relación con la publicidad señalados en la Base Decimoprimer de las reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial aprobadas por el pleno de la Diputación en sesión. de 4 de noviembre de 2022

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en ..... a .... de ..... de 202..

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: .....

## FICHA DE INVERSIONES

Junta de  
Castilla y LeónConsejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local  
Dirección de Administración Local

|                                                          |
|----------------------------------------------------------|
| FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2022                       |
| Orden PRE/833/2022, de 6 de julio(BOCYL 7 julio de 2022) |
| ENTIDAD LOCAL                                            |
|                                                          |

| ORDEN<br>PRIORIDAD                                           | DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN | IMPORTE | APORTACIÓN<br>JCyL | %<br>JCyL                | APORTACIÓN<br>DIP. | %<br>DIP                 | APORTACIÓN<br>AYTO. | %<br>AYTO.                |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|---------|--------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------|---------------------------|
| RELACIÓN ORDENADA Y PREFERENTE                               |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 1ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 2ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 3ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 4ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 5ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 6ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 7ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 8ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 9ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 10ª                                                          |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| RELACIÓN ORDENADA SUPLETORIA                                 |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 1ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 2ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 3ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 4ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| 5ª                                                           |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |
| Firma y sello del<br>Alcalde/sa / Presidente/a de la Entidad |                              |         | IMPORTE<br>TOTAL   | APORTACIÓN<br>TOTAL JCyL | %<br>JCyL          | APORTACIÓN<br>TOTAL DIP. | %<br>DIP            | APORTACIÓN<br>TOTAL AYTO. |
|                                                              |                              |         |                    |                          |                    |                          |                     |                           |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

Junta de  
Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Viceconsejería de Relaciones Institucionales

y Administración Local

Dirección de Administración Local

D. \_\_\_\_\_, Secretario/a / Secretario/a-  
Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, en  
relación con la Ayuda Fondo de Cohesión Territorial para el año 2022,

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo,

Por Acuerdo de \_\_\_\_\_/ Decreto de \_\_\_\_\_/ Resolución de  
\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, se ha resuelto aprobar el proyecto/la  
inclusión de la inversión " \_\_\_\_\_ " en este Fondo de Cohesión Territorial para  
el año 2022.

Y para que conste, extendiendo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

VºBº

El/La alcalde/sa,

El/La secretario/a,

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Junta de  
Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Viceconsejería de Relaciones Institucionales

y Administración Local

Dirección de Administración Local

En relación con la Ayuda Fondo de Cohesión Territorial 2022, Don/Dña .....  
....., Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de .....  
..... de la provincia .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que esta entidad declara la existencia de título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles.
- ☐ Que esta entidad no ha solicitado ni recibido otras ayudas para la misma finalidad.
- ☐ Que esta entidad pone los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
- ☐ Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ☐ Que esta entidad declara la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

En ..... a ... de ..... de 20...

Fdo. Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta

## ANEXO V

| NOMBRE MUNICIPIO | PRESUPUESTO<br>CONSIDERADO | SUBVENCIÓN<br>JCYL 50% | APORTACIÓN<br>DIPUTACIÓN 25% | APORTACIÓN<br>AYTO. 25% |
|------------------|----------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------|
| ACEBEDO          | 8.661,83                   | 4.330,91               | 2.165,46                     | 2.165,46                |
| ALGADEFÉ         | 7.958,56                   | 3.979,28               | 1.989,64                     | 1.989,64                |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Aytos. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

| NOMBRE MUNICIPIO            | PRESUPUESTO<br>CONSIDERADO | SUBVENCIÓN<br>JCYL 50% | APORTACIÓN<br>DIPUTACIÓN 25% | APORTACIÓN<br>AYTO. 25% |
|-----------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------|
| ALIJA DEL INFANTADO         | 14.687,92                  | 7.343,96               | 3.671,98                     | 3.671,98                |
| ALMANZA                     | 18.687,71                  | 9.343,85               | 4.671,93                     | 4.671,93                |
| ANTIGUA (LA)                | 13.052,60                  | 6.526,30               | 3.263,15                     | 3.263,15                |
| ARDÓN                       | 16.681,08                  | 8.340,54               | 4.170,27                     | 4.170,27                |
| ARGANZA                     | 21.769,99                  | 10.884,99              | 5.442,50                     | 5.442,50                |
| BALBOA                      | 14.029,19                  | 7.014,59               | 3.507,30                     | 3.507,30                |
| BARJAS                      | 14.311,87                  | 7.155,93               | 3.577,97                     | 3.577,97                |
| BARRIOS DE LUNA (LOS)       | 13.432,40                  | 6.716,20               | 3.358,10                     | 3.358,10                |
| BENUZA                      | 17.487,55                  | 8.743,77               | 4.371,89                     | 4.371,89                |
| BERCIANOS DEL PARAMO        | 14.502,67                  | 7.251,33               | 3.625,67                     | 3.625,67                |
| BERCIANOS DEL REAL CAMINO   | 6.405,32                   | 3.202,66               | 1.601,33                     | 1.601,33                |
| BERLANGA DEL BIERZO         | 11.289,27                  | 5.644,63               | 2.822,32                     | 2.822,32                |
| BOCA DE HUÉRGANO            | 17.048,43                  | 8.524,21               | 4.262,11                     | 4.262,11                |
| BORRENES                    | 12.094,28                  | 6.047,14               | 3.023,57                     | 3.023,57                |
| BRAZUELO                    | 14.082,80                  | 7.041,40               | 3.520,70                     | 3.520,70                |
| BURGO RANERO (EL)           | 17.924,56                  | 8.962,28               | 4.481,14                     | 4.481,14                |
| BURÓN                       | 13.267,96                  | 6.633,98               | 3.316,99                     | 3.316,99                |
| CABREROS DEL RÍO            | 11.507,27                  | 5.753,63               | 2.876,82                     | 2.876,82                |
| CABRILLANES                 | 25.132,04                  | 12.566,02              | 6.283,01                     | 6.283,01                |
| CALZADA DEL COTO            | 8.440,47                   | 4.220,23               | 2.110,12                     | 2.110,12                |
| CAMPAZAS                    | 5.317,51                   | 2.658,75               | 1.329,38                     | 1.329,38                |
| CAMPO DE VILLAVIDEL         | 8.465,07                   | 4.232,53               | 2.116,27                     | 2.116,27                |
| CANDÍN                      | 15.612,35                  | 7.806,17               | 3.903,09                     | 3.903,09                |
| CÁRMENES                    | 19.813,72                  | 9.906,86               | 4.953,43                     | 4.953,43                |
| CARROCERA                   | 15.720,88                  | 7.860,44               | 3.930,22                     | 3.930,22                |
| CARUCEDO                    | 16.786,88                  | 8.393,44               | 4.196,72                     | 4.196,72                |
| CASTILFALÉ                  | 4.570,15                   | 2.285,07               | 1.142,54                     | 1.142,54                |
| CASTRILLO DE CABRERA        | 9.596,27                   | 4.798,13               | 2.399,07                     | 2.399,07                |
| CASTRILLO DE LA VALDUERNA   | 7.475,88                   | 3.737,94               | 1.868,97                     | 1.868,97                |
| CASTROCALBÓN                | 21.467,19                  | 10.733,59              | 5.366,80                     | 5.366,80                |
| CASTROCONTRIGO              | 19.665,48                  | 9.832,74               | 4.916,37                     | 4.916,37                |
| CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL | 5.305,07                   | 2.652,53               | 1.326,27                     | 1.326,27                |
| CEA                         | 12.982,91                  | 6.491,45               | 3.245,73                     | 3.245,73                |
| CEBANICO                    | 10.869,35                  | 5.434,67               | 2.717,34                     | 2.717,34                |
| CEBRONES DEL RÍO            | 12.633,83                  | 6.316,91               | 3.158,46                     | 3.158,46                |
| CIMANES DE LA VEGA          | 11.239,44                  | 5.619,72               | 2.809,86                     | 2.809,86                |
| CIMANES DEL TEJAR           | 19.660,24                  | 9.830,12               | 4.915,06                     | 4.915,06                |
| CORBILLOS DE LOS OTEROS     | 9.565,32                   | 4.782,66               | 2.391,33                     | 2.391,33                |
| CORULLÓN                    | 23.277,55                  | 11.638,77              | 5.819,39                     | 5.819,39                |
| CRÉMENES                    | 21.993,11                  | 10.996,55              | 5.498,28                     | 5.498,28                |
| CUBILLAS DE LOS OTEROS      | 6.403,96                   | 3.201,98               | 1.600,99                     | 1.600,99                |
| CUBILLAS DE RUEDA           | 16.265,31                  | 8.132,65               | 4.066,33                     | 4.066,33                |
| DESTRIANA                   | 12.967,60                  | 6.483,80               | 3.241,90                     | 3.241,90                |
| ENCINEDO                    | 20.443,52                  | 10.221,76              | 5.110,88                     | 5.110,88                |
| ERCINA (LA)                 | 20.180,84                  | 10.090,42              | 5.045,21                     | 5.045,21                |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

| NOMBRE MUNICIPIO           | PRESUPUESTO CONSIDERADO | SUBVENCIÓN JCYL 50% | APORTACIÓN DIPUTACIÓN 25% | APORTACIÓN AYTO. 25% |
|----------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------|
| ESCOBAR DE CAMPOS          | 4.108,04                | 2.054,02            | 1.027,01                  | 1.027,01             |
| FRESNO DE LA VEGA          | 11.299,43               | 5.649,71            | 2.824,86                  | 2.824,86             |
| FUENTES DE CARBAJAL        | 6.299,75                | 3.149,87            | 1.574,94                  | 1.574,94             |
| GORDALIZA DEL PINO         | 7.665,79                | 3.832,89            | 1.916,45                  | 1.916,45             |
| GORDONCILLO                | 9.187,83                | 4.593,91            | 2.296,96                  | 2.296,96             |
| GRADEFES                   | 32.237,56               | 16.118,78           | 8.059,39                  | 8.059,39             |
| GRAJAL DE CAMPOS           | 6.859,56                | 3.429,78            | 1.714,89                  | 1.714,89             |
| GUSENDOS DE LOS OTEROS     | 7.034,67                | 3.517,33            | 1.758,67                  | 1.758,67             |
| HOSPITAL DE ÓRBIGO         | 19.324,28               | 9.662,14            | 4.831,07                  | 4.831,07             |
| IZAGRE                     | 8.235,24                | 4.117,62            | 2.058,81                  | 2.058,81             |
| JOARILLA DE LAS MATAS      | 10.152,63               | 5.076,31            | 2.538,16                  | 2.538,16             |
| LAGUNA DALGA               | 15.786,72               | 7.893,36            | 3.946,68                  | 3.946,68             |
| LUCILLO                    | 14.663,79               | 7.331,89            | 3.665,95                  | 3.665,95             |
| LUYEGO                     | 17.178,55               | 8.589,27            | 4.294,64                  | 4.294,64             |
| LLAMAS DE LA RIBERA        | 19.440,59               | 9.720,29            | 4.860,15                  | 4.860,15             |
| MAGAZ DE CEPEDA            | 13.735,75               | 6.867,87            | 3.433,94                  | 3.433,94             |
| MANSILLA MAYOR             | 11.571,28               | 5.785,64            | 2.892,82                  | 2.892,82             |
| MARAÑA                     | 5.332,99                | 2.666,49            | 1.333,25                  | 1.333,25             |
| MATADEÓN DE LOS OTEROS     | 10.072,95               | 5.036,47            | 2.518,24                  | 2.518,24             |
| MATANZA                    | 8.436,39                | 4.218,19            | 2.109,10                  | 2.109,10             |
| MOLINASECA                 | 20.754,67               | 10.377,33           | 5.188,67                  | 5.188,67             |
| MURIAS DE PAREDES          | 20.379,03               | 10.189,51           | 5.094,76                  | 5.094,76             |
| NOCEDA DEL BIERZO          | 16.281,15               | 8.140,57            | 4.070,29                  | 4.070,29             |
| OENCIA                     | 12.368,79               | 6.184,39            | 3.092,20                  | 3.092,20             |
| OMANAS (LAS)               | 11.471,36               | 5.735,68            | 2.867,84                  | 2.867,84             |
| OSEJA DE SAJAMBRE          | 7.196,67                | 3.598,33            | 1.799,17                  | 1.799,17             |
| PAJARES DE LOS OTEROS      | 12.351,00               | 6.175,50            | 3.087,75                  | 3.087,75             |
| PALACIOS DE LA VALDUERNA   | 10.305,83               | 5.152,91            | 2.576,46                  | 2.576,46             |
| PALACIOS DEL SIL           | 24.287,36               | 12.143,68           | 6.071,84                  | 6.071,84             |
| PERANZANES                 | 13.001,59               | 6.500,79            | 3.250,40                  | 3.250,40             |
| POBLADURA DE PELAYO GARCIA | 9.955,56                | 4.977,78            | 2.488,89                  | 2.488,89             |
| POSADA DE VALDEÓN          | 12.518,76               | 6.259,38            | 3.129,69                  | 3.129,69             |
| POZUELO DEL PÁRAMO         | 12.280,91               | 6.140,45            | 3.070,23                  | 3.070,23             |
| PRADO DE LA GUZPEÑA        | 7.969,52                | 3.984,76            | 1.992,38                  | 1.992,38             |
| PRIARANZA DEL BIERZO       | 19.845,92               | 9.922,96            | 4.961,48                  | 4.961,48             |
| PRIORO                     | 10.213,36               | 5.106,68            | 2.553,34                  | 2.553,34             |
| PUEBLA DE LILLO            | 18.345,39               | 9.172,69            | 4.586,35                  | 4.586,35             |
| QUINTANA DEL CASTILLO      | 24.654,12               | 12.327,06           | 6.163,53                  | 6.163,53             |
| QUINTANA DEL MARCO         | 10.202,72               | 5.101,36            | 2.550,68                  | 2.550,68             |
| QUINTANA Y CONGOSTO        | 14.712,84               | 7.356,42            | 3.678,21                  | 3.678,21             |
| REGUERAS DE ARRIBA         | 9.441,83                | 4.720,91            | 2.360,46                  | 2.360,46             |
| REYERO                     | 8.514,20                | 4.257,10            | 2.128,55                  | 2.128,55             |
| RIAÑO                      | 12.983,84               | 6.491,92            | 3.245,96                  | 3.245,96             |
| RIEGO DE LA VEGA           | 19.172,92               | 9.586,46            | 4.793,23                  | 4.793,23             |
| RIELLO                     | 40.330,59               | 20.165,29           | 10.082,65                 | 10.082,65            |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022

| NOMBRE MUNICIPIO              | PRESUPUESTO<br>CONSIDERADO | SUBVENCIÓN<br>JCYL 50% | APORTACIÓN<br>DIPUTACIÓN 25% | APORTACIÓN<br>AYTO. 25% |
|-------------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------|
| RIOSECO DE TAPIA              | 11.962,60                  | 5.981,30               | 2.990,65                     | 2.990,65                |
| ROPERUELOS DEL PÁRAMO         | 14.128,87                  | 7.064,43               | 3.532,22                     | 3.532,22                |
| SAN ADRIÁN DEL VALLE          | 5.161,84                   | 2.580,92               | 1.290,46                     | 1.290,46                |
| SANCEDO                       | 14.045,87                  | 7.022,93               | 3.511,47                     | 3.511,47                |
| SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA | 17.631,63                  | 8.815,81               | 4.407,91                     | 4.407,91                |
| SAN EMILIANO                  | 23.732,68                  | 11.866,34              | 5.933,17                     | 5.933,17                |
| SAN ESTEBAN DE NOGALES        | 7.721,96                   | 3.860,98               | 1.930,49                     | 1.930,49                |
| SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS  | 6.201,39                   | 3.100,69               | 1.550,35                     | 1.550,35                |
| SAN PEDRO BERCIANOS           | 8.740,59                   | 4.370,29               | 2.185,15                     | 2.185,15                |
| SANTA COLOMBA DE CURUEÑO      | 17.056,23                  | 8.528,11               | 4.264,06                     | 4.264,06                |
| SANTA COLOMBA DE SOMOZA       | 22.651,71                  | 11.325,85              | 5.662,93                     | 5.662,93                |
| SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL | 9.182,04                   | 4.591,02               | 2.295,51                     | 2.295,51                |
| SANTA MARÍA DE LA ISLA        | 12.645,51                  | 6.322,75               | 3.161,38                     | 3.161,38                |
| SANTA MARÍA DEL MONTE CEA     | 10.785,00                  | 5.392,50               | 2.696,25                     | 2.696,25                |
| SANTA MARÍA DE ORDÁS          | 15.371,71                  | 7.685,85               | 3.842,93                     | 3.842,93                |
| SANTAS MARTAS                 | 18.577,67                  | 9.288,83               | 4.644,42                     | 4.644,42                |
| SANTIAGO MILLAS               | 12.445,59                  | 6.222,79               | 3.111,40                     | 3.111,40                |
| SENA DE LUNA                  | 15.140,60                  | 7.570,30               | 3.785,15                     | 3.785,15                |
| SOBRADO                       | 14.942,40                  | 7.471,20               | 3.735,60                     | 3.735,60                |
| SOTO Y AMÍO                   | 24.366,19                  | 12.183,09              | 6.091,55                     | 6.091,55                |
| TORAL DE LOS GUZMANES         | 11.594,31                  | 5.797,15               | 2.898,58                     | 2.898,58                |
| TRABADELO                     | 15.458,48                  | 7.729,24               | 3.864,62                     | 3.864,62                |
| TRUCHAS                       | 19.569,11                  | 9.784,55               | 4.892,28                     | 4.892,28                |
| URDIALES DEL PÁRAMO           | 12.704,63                  | 6.352,31               | 3.176,16                     | 3.176,16                |
| VALDEFUENTES DEL PÁRAMO       | 9.929,40                   | 4.964,70               | 2.482,35                     | 2.482,35                |
| VALDELUGUEROS                 | 18.717,72                  | 9.358,86               | 4.679,43                     | 4.679,43                |
| VALDEMORA                     | 4.660,59                   | 2.330,29               | 1.165,15                     | 1.165,15                |
| VALDEPIÉLAGO                  | 14.890,72                  | 7.445,36               | 3.722,68                     | 3.722,68                |
| VALDERREY                     | 17.087,95                  | 8.543,97               | 4.271,99                     | 4.271,99                |
| VALDERRUEDA                   | 31.075,12                  | 15.537,56              | 7.768,78                     | 7.768,78                |
| VALDESAMARIO                  | 10.343,79                  | 5.171,89               | 2.585,95                     | 2.585,95                |
| VAL DE SAN LORENZO            | 13.570,15                  | 6.785,07               | 3.392,54                     | 3.392,54                |
| VALDEVIMBRE                   | 23.410,19                  | 11.705,09              | 5.852,55                     | 5.852,55                |
| VALVERDE ENRIQUE              | 7.512,59                   | 3.756,29               | 1.878,15                     | 1.878,15                |
| VALLECILLO                    | 6.953,03                   | 3.476,51               | 1.738,26                     | 1.738,26                |
| VECILLA (LA)                  | 12.892,40                  | 6.446,20               | 3.223,10                     | 3.223,10                |
| VEGACERVERA                   | 11.247,96                  | 5.623,98               | 2.811,99                     | 2.811,99                |
| VEGA DE INFANZONES            | 18.560,92                  | 9.280,46               | 4.640,23                     | 4.640,23                |
| VEGA DE VALCARCE              | 25.828,55                  | 12.914,27              | 6.457,14                     | 6.457,14                |
| VEGAQUEMADA                   | 16.196,28                  | 8.098,14               | 4.049,07                     | 4.049,07                |
| VILLABRAZ                     | 7.250,27                   | 3.625,13               | 1.812,57                     | 1.812,57                |
| VILLADEMOR DE LA VEGA         | 8.326,36                   | 4.163,18               | 2.081,59                     | 2.081,59                |
| VILLAGATÓN                    | 20.731,63                  | 10.365,81              | 5.182,91                     | 5.182,91                |
| VILLAMANDOS                   | 8.963,72                   | 4.481,86               | 2.240,93                     | 2.240,93                |
| VILLAMARTÍN DE DON SANCHO     | 6.062,15                   | 3.031,07               | 1.515,54                     | 1.515,54                |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
09/11/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
09/11/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1059745T

| NOMBRE MUNICIPIO            | PRESUPUESTO CONSIDERADO | SUBVENCIÓN JCYL 50% | APORTACIÓN DIPUTACIÓN 25% | APORTACIÓN AYTO. 25% |
|-----------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------|
| VILLAMEJIL                  | 19.658,63               | 9.829,31            | 4.914,66                  | 4.914,66             |
| VILLAMOL                    | 8.090,76                | 4.045,38            | 2.022,69                  | 2.022,69             |
| VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA | 20.243,99               | 10.121,99           | 5.061,00                  | 5.061,00             |
| VILLAMORATIEL DE LAS MATAS  | 7.036,76                | 3.518,38            | 1.759,19                  | 1.759,19             |
| VILLANUEVA DE LAS MANZANAS  | 14.311,91               | 7.155,95            | 3.577,98                  | 3.577,98             |
| VILLOBISPO DE OTERO         | 15.315,80               | 7.657,90            | 3.828,95                  | 3.828,95             |
| VILLAQUEJIDA                | 17.218,84               | 8.609,42            | 4.304,71                  | 4.304,71             |
| VILLARES DE ÓRBIGO          | 16.656,12               | 8.328,06            | 4.164,03                  | 4.164,03             |
| VILLASELÁN                  | 10.821,55               | 5.410,77            | 2.705,39                  | 2.705,39             |
| VILLAZALA                   | 18.100,92               | 9.050,46            | 4.525,23                  | 4.525,23             |
| VILLAZANZO DE VALDERADUEY   | 16.431,00               | 8.215,50            | 4.107,75                  | 4.107,75             |
| ZOTES DEL PÁRAMO            | 12.521,23               | 6.260,61            | 3.130,31                  | 3.130,31             |
| VILLAMANÍN                  | 30.059,63               | 15.029,81           | 7.514,91                  | 7.514,91             |
| VILLAORNATE Y CASTRO        | 9.517,43                | 4.758,71            | 2.379,36                  | 2.379,36             |
| TOTALES                     | 2.130.913,59            | 1.065.456,39        | 532.728,60                | 532.728,60           |

2º.- Ordenar la publicación de las presentes bases, a través de la BDNS, para general conocimiento.

3º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada, por un importe total de 2.130.913,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2023, siendo la aportación de la Diputación de 532.728,39 €, de los cuales 479.455,74 € corresponden a la anualidad de 2023 y 53.272,86 € a la de 2024, quedando dichas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos y la firmeza de dicha consignación.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 4YPU HA7U QKHM E4DD

**Certif. 4 Pleno 4 noviembre 2022. Bases subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Aytos. menos 1.000 hab - SEFYCU 4001049**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 20